



APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE DETERGENTE DESENGRASANTE CLORADO ALCALINO PARA LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	2024/AB-SU-0141

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONE

PRIMERO. Que de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista del Informe de calificación administrativa dentro del Sobre electrónico ÚNICO de fecha 22 de agosto de 2024 emitido por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, y publicado en el perfil del contratante de SARGA, que interviene como unidad gestora de la contratación y de apoyo a la Unidad Técnica designada en la tramitación del procedimiento de adjudicación, que a su vez es el órgano de asistencia al órgano de contratación para llevar a cabo la valoración de las ofertas, propuesta de adjudicación y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, tal y como consta en su acta de fecha 26 de agosto de 2024 que figura en el expediente y publicada en el perfil del contratante de SARGA.

Que, asimismo, se pone a mi disposición la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre electrónico ÚNICO, así como la información correspondiente a los trámites realizados, documentación aclaratoria y/o justificativa de las ofertas aportada en el Sobre electrónico ÚNICO.

SEGUNDO. Que en el informe y acta de las ofertas descritos en el expositivo primero se hace constar la propuesta de los licitadores admitidos, los inadmitidos así como la propuesta de subsanación elevada por la Unidad Técnica, habiéndose comprobado que la calificación de la documentación administrativa se ha efectuado de acuerdo con el procedimiento y requisitos mínimos de aptitud para contratar, capacidad y solvencia requeridos según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

A la vista del informe y acta emitido y de la documentación aportada, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre el resultado de la valoración de las proposiciones admitidas en los términos que se exponen a continuación:

ACUERDA

PRIMERO. Declarar, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, la admisión de las siguientes ofertas formuladas por los licitadores concurrentes para el presente procedimiento, una vez analizada a documentación administrativa:

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS TRAS LA CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE ÚNICO (AC):

Nº	EMPRESA	NIF
1	CELQUISA, S.L.	B-50892868
2	TESIS GALICIA, S.L.	B-50304534



Código de verificación : fc0d48f0fde543ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fc0d48f0fde543ef>

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 28-08-2024 21:29:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

SEGUNDO. Igualmente, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, se acuerda que se inste un trámite de subsanación para la oferta presentada por el siguiente licitador:

Nº	EMPRESA	NIF
1	GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.	B-62508387
2	SANMARINO CONSORCIO, S.A.	A-46156063
3	JUPER EBRO, S.L.	B-50304534

De conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, y de conformidad con la valoración recogida en el Informe de Calificación de la documentación administrativa, emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha de 22 de agosto de 2024, se insta trámite de subsanación a las referidas licitadoras a los efectos de que subsanen los siguientes errores u omisiones apreciados en la documentación administrativa:

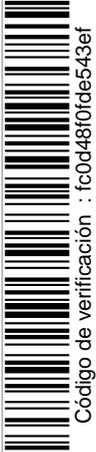
- GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.: El documento de Declaración Responsable Única (DRU) presentado omite la respuesta a la pregunta relativa a la Parte VI: Declaraciones Finales (página 25). El licitador no ha respondido al apartado "tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en". Debe de responder indicando la parte/sección/punto(s) pertinente(s).
- SAN MARINO CONSORCIO, S.A.: El documento de Declaración Responsable Única (DRU) presentado omite la Parte VI: Declaraciones Finales (página 25). El licitador no ha cumplimentado ninguno de los puntos sombreados de este apartado. Debe de responder cumplimentando las partes sombreadas para dejar constancia de que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz, además de declarar formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales cuando se les soliciten.
- JUPER EBRO, S.L.: El documento de Declaración Responsable Única (DRU) presentado omite la Parte III: Motivos de Exclusión (página 11). El licitador no ha respondido a la pregunta "¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?". Debe de responder SI o NO. En caso de que la respuesta sea SI, se deberá responder también al resto de preguntas de este apartado de la DRU.

Facultar a los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA para que insten el correspondiente trámite de subsanación a cada una de las licitadoras referidas, en los términos expuestos anteriormente y le otorguen un plazo de tres (3) días naturales para que pueda presentar la documentación requerida.

TERCERO. Igualmente, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, se acuerda la inadmisión de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

Nº	EMPRESA	NIF
1	QUIMICAMP HIGIENE, S.L.	B-97152227
2	BIOQUEM 18, S.L.	B-67337352
3	PRODUCTOS MARTERQUIMIA, S.L.	B-73839011

De conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, y de conformidad con la valoración recogida en el Informe de Calificación de la documentación administrativa, emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha de 22 de agosto de 2024, la inadmisión de las ofertas está motivada por los siguientes errores u omisiones no subsanables:



Código de verificación : fc0d48f0fde543ef



APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

- QUIMICAMP HIGIENE, S.L. presentó la proposición electrónica a través de PLYCA, pero no entregó la muestra de detergente dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el pasado 14 de agosto a las 12:00 horas. De esta forma, la licitadora no ha cumplido con todos los requisitos para la presentación de ofertas, cuestión que motiva la propuesta de inadmisión.
- BIOQUEM 18, S.L. presentó la proposición electrónica a través de PLYCA, pero no entregó la muestra de detergente dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el pasado 14 de agosto a las 12:00 horas. La muestra llegó a las oficinas de SARGA el día 20 de agosto a las 13:31 horas. De esta forma, la licitadora no ha cumplido con todos los requisitos para la presentación de ofertas, cuestión que motiva la propuesta de inadmisión.
- PRODUCTOS MARTERQUIMIA, S.L. presentó la muestra de detergente en las oficinas de SARGA, pero no consta la presentación de la proposición electrónica a través de PLYCA dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el 14 de agosto a las 12:00 horas. De esta forma, la licitadora no ha cumplido con todos los requisitos para la presentación de ofertas, cuestión que motiva la propuesta de inadmisión.

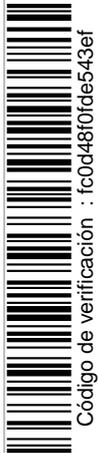
Facultar a los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA para que notifiquen a las referidas licitadoras la inadmisión al procedimiento.

QUINTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA



Código de verificación : fc0d48f0de543ef